

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 94-21-1-0001304

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DEPECNO-SOCIETARIO DE LA

INTERIENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERA

QUE el 21 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S. A. (SERCOSISA)**

QUE el Ingeniero Orlando Olveza Torres, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Zea A. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. 80N-2248 de la de noviembre de 1992; y, 80N-2508 de diciembre 11 de 1994;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S. A. (SERCOSISA)** por TRES MILLONES DE SUCRETES dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRETES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de mayo de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

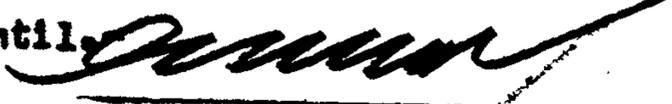
COMUNIQUESE.- balm y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a

05 ABR 1994

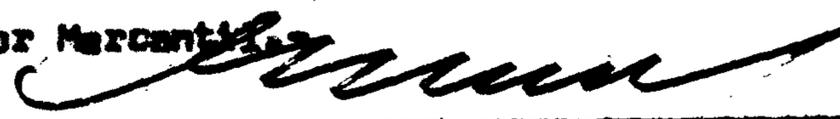
Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DEPECNO SOCIETARIO DE LA
INTERIENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DL: 80N-2248-91
EXP. No.: 50028-91

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 8.850, número 1.115 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.240 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 16.504 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



